

## RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

**EXPEDIENTE: CONTR 2023 219704** 

**OBJETO**: "SERVICIO DE SOPORTE A LA INTELIGENCIA DE NEGOCIO DE LA CONSEJERÍA".

**IMPORTE DE LICITACIÓN:** doscientos quince mil doscientos cincuenta y tres con sesenta y nueve euros (215.253,69 €). A lo que corresponde un IVA del 21%, cuarenta y cinco mil doscientos tres con veintisiete euros (45.203,27 €). Siendo el importe total, IVA incluido, DE doscientos sesenta mil cuatrocientos cincuenta y seis con noventa y seis euros (260.456,96 €).

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 12 meses. Con posibilidad de prórroga por dos periodos de 12 meses, o bien hasta que se acabe el crédito o se finalicen los trabajos. Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para el empresario, siempre que el preaviso se produzca con al menos dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

## **PARTIDAS PRESUPUESTARIAS**

**IMPORTE (IVA INCLUIDO)** 

2023 0100010000 G/11A/60905/00/01-2002001183 2024 0100010000/G/11A/60905/00/01-2002001183 32.557,12€ 227.899,84€

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Ordinaria

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Ordinaria

Vistas la Propuesta de inicio de la Secretaria General Técnica de fecha 18 de agosto de 2023, y la Memoria Justificativa de fecha 16 de junio de 2023 del Jefe de Servicio de Sistemas de Información Sectorial, modificada el 10 de agosto de 2023, estableciendo las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato proyectado así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, y teniendo en cuenta el artículo 116 de la mencionada ley, que dispone que la celebración de contratos por parte de las Administraciones públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.

## **RESUELVO**

El inicio del expediente de contratación denominado "SERVICIO DE SOPORTE A LA INTELIGENCIA DE NEGOCIO DE LA CONSEJERÍA", mediante el procedimiento de licitación abierto previsto en el artículo 131 de la Ley de Contratos del Sector Público, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Por Orden de Delegación de Competencias de 04 de febrero de 2020 (BOJA 29, de 12 de febrero) EL VICECONSEJERO

Fdo.: Tomás Burgos Gallego



TOMAS BURGOS GALLEGO		21/08/2023 10:17:56	PÁGINA: 1/1
VERIFICACIÓN	NJyGwjVLa51kVFa69vM586BHJ1sfF0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	